edita excma. diputación provincial de alicante



Nº 231 de 05/12/2022

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO BANYERES DE MARIOLA

9282 BASES Y CONVOCATORIA PROCESO EXTRAORDINARIO ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A DE SERVICIOS SOCIALES MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

#### **EDICTO**

El Ayuntamiento de Banyeres de Mariola convoca pruebas de selección para el acceso como personal funcionario de carrera a una plaza de Administrativo/a adscrita al Departamento de Servicios sociales del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, vacante en la Plantilla de Personal e incluida en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de 2022.

Las Bases Específicas que han de regir las pruebas de selección han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 22 de noviembre de 2022 y son las que figuran como anexo al presente Edicto.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias se presentarán por las personas interesadas únicamente por vía telemática a través del trámite correspondiente de la sede electrónica del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Órgano técnico de selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas.

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL ACCESO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA A UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA, INCLUIDA EN LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO DOS APARTADOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

**BASE PRIMERA.- PRELIMINAR:** 

Pág. 1 9282 / 2022



Nº 231 de 05/12/2022

edita excma. diputación provincial de alicante

La convocatoria que regula estas bases está sujeta también a lo que determinan las

La convocatoria que regula estas bases está sujeta también a lo que determinan las bases generales de selección de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 215 de 11 de noviembre de 2022.

## BASE SEGUNDA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión como personal funcionario de carrera de una plaza de Administrativo/a adscrita al Departamento de Servicios sociales, encuadrada en la plantilla, e incluida en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

El proceso selectivo será el concurso-oposición tal y como se desprende de lo previsto en el artículo 2 apartado 4º de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La plaza está encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala administrativa, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, Subgrupo C1, de los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con Disposición Transitoria Tercera y con las retribuciones complementarias que figuran en el Relación de Puestos de Trabajo.

## BASE TERCERA. MEDIDAS DE AGILIZACIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS.

De conformidad con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se reducen todos los plazos de esta convocatoria a la mitad.

#### BASE CUARTA. - CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de su contratación como laboral fijo, además de lo indicado en las bases generales aprobadas por la Junta de Gobierno de 3 de noviembre de 2022 y publicadas en el BOP de Alicante núm. 215 de fecha 11 de noviembre de 2022, los siguientes requisitos:

- a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
- b) <u>Titulación:</u> Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico/a o equivalente o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración educativa competente en cada caso.

BASE QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA INSTANCIA/SOLICITUD.

Pág. 2 9282 / 2022

edita excma. diputación provincial de alicante



Nº 231 de 05/12/2022

- D.N.I.
- Titulación correspondiente según el apartado b) de la Base cuarta de estas Bases específicas.
- La acreditación del pago de la tasa o de su exención. En caso de bonificación, deberá presentar el documento justificativo respectivo.
- Las personas aspirantes deberán hacer constar en la instancia los méritos alegados siguiendo el modelo establecido al efecto.

### BASE SEXTA. Derechos de examen:

Quedan fijados en 50 €, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen y participación en procesos selectivos, que también regula las exenciones y bonificaciones existentes.

Y la forma de pago se hará conforme lo establecido en las bases generales.

# BASE SÉPTIMA.- Desarrollo del proceso selectivo.

Se regirá por lo dispuesto en las bases generales aprobadas por la Junta de Gobierno de 03 de noviembre de 2022 y publicadas en el BOP de Alicante núm. 215 de fecha 11 de noviembre de 2022.

En concreto, destacar:

La convocatoria de los/as aspirantes a la realización de la fase de oposición, se hará en la fecha y hora que establezca la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/das. Quedarán decaídos/as en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración y ya se haya iniciado la prueba o por la falta de asistencia a la misma, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el OTS.

### Constará de dos fases:

## 6.1 Fase de Oposición (60% puntuación total):

Constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y no eliminatorio, que consistirá en responder a un cuestionario de 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, sobre los temas que figuran en el temario que se recoge en el Anexo I de esta convocatoria.

Se valorará 0,2 puntos cada pregunta respondida correctamente.

Las preguntas contestadas incorrectamente restarán 0,06 puntos.

Las preguntas sin contestar (en blanco) ni puntúan ni penalizan.

Habrá cinco preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden, correlativamente, a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Pág. 3 9282 / 2022



Nº 231 de 05/12/2022

Este ejercicio se valorará de 0 a10 puntos.

edita excma. diputación provincial de alicante

## 6.2 Fase de Concurso (40% puntuación total):

Se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Base Décimo primera, apartado 3 de las Bases Generales para los procesos de estabilización publicadas en el BOP núm. 215 el 11 de noviembre de 2022.

## **ANEXO I TEMARIO**

- **Tema 1.-** La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su protección. Estructura y Contenido. Principios Generales.
- **Tema 2.-** El Régimen Local Español: principios constitucionales. Régimen jurídico. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: concepto, clases, procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.
- **Tema 3.-** El municipio: concepto y elementos. El Término Municipal. La población: el empadronamiento. La Organización municipal. Competencias: sistema de determinación. Competencias propias y competencias delegadas.
- **Tema 4.** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: Título preliminar, Disposiciones generales; Título I, De los interesados en el procedimiento; Título II, De la actividad de las administraciones públicas.
- **Tema 5**. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: Título III, De los actos administrativos; Título VI, De la iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.
- **Tema 6**. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: Título IV, De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.
- **Tema 7**. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: Título V, De la revisión de los actos en vía administrativa.
- **Tema 8.-** La Función Pública Local. El ingreso en la función pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- **Tema 9.-** Aspectos básicos de la Protección de datos personales: conceptos, principios y derechos; en particular, el derecho de información en la recogida de datos, el deber de secreto y la comunicación de datos.
- **Tema 10**. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título preliminar, Objeto de la Ley; Título I, El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; La Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para

Pág. 4 9282 / 2022

edita excma. diputación provincial de alicante



Nº 231 de 05/12/2022

la igualdad de mujeres y hombres. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: Título preliminar.

- **Tema 11.** Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Título preliminar. Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- **Tema 12.** Las competencias municipales en materia de Servicios Sociales. La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana: El Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.
- **Tema 13.** Los Servicios Sociales Generales de la Comunitat Valenciana: definición y contenido.
- **Tema 14**. Procedimientos específicos en materia de Servicios Sociales Generales: el reconocimiento del derecho a las prestaciones del sistema valenciano para las personas en situación de dependencia. (Decreto 62/2017, de 19 de mayo).
- **Tema 15.** Procedimientos específicos en materia de Servicios Sociales Generales; tarjetas de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad (DECRETO 72/2016, de 10 de junio, del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida y se establecen las condiciones para su concesión. Y Orden 2/2017, de 1 de junio, de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas).
- **Tema 16.** Ley 7/2012, de 23 de noviembre de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- **Tema 17.** La atención al público; herramienta de calidad del servicio público e imagen de la institución. La comunicación. Técnicas de escucha. La atención telefónica.
- **Tema 18**. Las Haciendas Locales: concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.
- **Tema 19**. El régimen del gasto público local: La ejecución del presupuesto. Orden de prelación de los gastos. Expedientes de modificación de créditos. Contabilidad y rendición de cuentas. Control y fiscalización presupuestaria.
- **Tema 20**. La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Banyeres de Mariola, 23 de noviembre de 2022

El Alcalde, Josep Sempere i Castelló

Pág. 5 9282 / 2022